Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (4rt 127 ley 27444)

Severino A. Galindo Morales FEDATA "Válido para Tramite Interna"

Resolución Directoral Nº() ₹2-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 0 5 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 0097-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe









MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)



Provecto Especial Binacional Lago Titicaca



Resolución Directoral

 N° 072 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 0 5 ABR 2022



Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



n Neysher Co

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2022-MIDAGRI, de fecha 17 de febrero del 2022, se autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, provenientes de Saldos de Balance hasta por la suma de S/. 4'576,428.00 en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, correspondiendo la suma de S/. 4'264,395.00 a la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca a efectos de dar continuidad con la ejecución del Proyecto "Instalación y mejoramiento del sistema de riego Sucre, distrito de Llalli – Melgar – Puno", financiado con los recursos del Fondo Sierra Azul.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...),7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)";

Que, el área usuaria mediante el Informe N° 0159-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, remite el expediente presupuestal de la Meta 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", el cual tiene como finalidad la ejecución física del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, distrito de Llalli – Melgar – Puno", con CUI 2209914; asimismo, se pone a consideración que mediante Memorando Múltiple N° 018-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 09 de marzo del

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe





Resolución Directoral

Nº O 72-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE





MIDAGR

Puno, [] 5 ABR 2022

2022 la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, comunica la aprobación de la Nota Modificación Presupuestaria Nº 000000005, créditos y anulaciones entre específicas de gastos del PIP proyectos con CUI 2209914, por el importe de S/. 297,789.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados a fin de habilitar crédito presupuestario para gastos por gestión de proyectos de la inversión a solicitud de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PELBT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; cuenta con el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, distrito de Llalli - Melgar - Puno", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0016;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal;



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO UNIDAD EJECUTORIA **PROGRAMA** PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA

FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.

: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA.

: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario. : 2209914: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli - Melgar - Puno"

4000121 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistema de Riego.

: 10 Agropecuaria

: 025 Riego.





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

№042-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno.

5 ABR 2022

: 0050 Infraestructura de Riego.

: 2209914

S/. 5'702,047.00. S/. 8'359,899.11.

Contrata

240 días calendarios.

: S/. 4'273,414.62

: 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINA

que he tenido a la vista (Art. 127 lev 27444)

Severino A. Galindo Morales FEDATARIO
"Válido para Tramite Interne"

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE META

GRUPO FUNCIONAL CÓDIGO SNIP/CUI

COSTO PIP VIABLE

PLAZO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN ACUMULADA

COSTO ACTUALIZADO DEL PIP

AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

META FÍSICA PROGRAMADA 2022 PLAZO DE EJECUCIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 0016 Meioramiento de Sistema de Riego.

: Ing. Ruly Huacoto Collanqui.

: S/. 4'223,940.00

: 1 Obra.

240 días calendarios. : Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Julio W. Carcausto Naupa DIRECTOR EJECUTIVO CMPP: 4322

CUT: 003-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 - Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe

